

Defendamos la UN: Santiago Cañas Granada

Audiencia Pública Comisión Primera Cámara de Representantes: Ley Estatutaria del Derecho a la Educación

LÍNEAS GENERALES/OBSERVACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

- ¿El futuro del proyecto de ley en términos de financiación va a depender de que el congreso le apruebe las facultades extraordinarias al ejecutivo (Art. 35)? En caso de que el congreso no se las apruebe ¿cómo planea el gobierno solventar el vacío normativo dejado por la ley? ¿Por qué no tramitar el apartado financiero de la ley en el mismo proyecto?
- ¿Cómo se va a articular este proyecto de ley con otras leyes actualmente en vigencia y otros proyectos de ley (como la ley de gratuidad 2307/2023, los proyectos 054, 247 y 419 del 2022 o la reforma a la ley 30), especialmente en términos de financiamiento?
- ¿Se ha hecho desde el gobierno alguna proyección del aumento de presupuesto a corto, mediano y largo plazo como un estudio de impacto fiscal? A pesar de que no es objeto del proyecto el formular una línea concreta de financiamiento pues solo busca dar unas líneas muy generales, ¿ya se tiene una idea clara acerca de dónde va a salir la plata para llevar a cabo este proyecto?